La Presidencia de la Diputación, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el art. 34 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto:

Resolución núm.2.022.-

Asunto.-Aprobación de la "Plataforma Software port@firma" para la firma electrónica reconocida de documentos en soporte electrónico.-

La "Ordenanza General por la que se regula la utilización de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas en la Diputación de Sevilla" aprobada por Pleno de la Corporación en sesión de 23 de febrero de 2006 y aprobación definitiva en el B.O.P. núm. 144 de 24 de junio, establece que la Diputación de Sevilla impulsará el empleo y la aplicación de las técnicas y medios electrónicos, informáticos y telemáticos para el desarrollo de su actividad y el ejercicio de sus competencias, regulando a través de la misma sus utilizaciones.

En su articulo 5 se señala que los órganos, áreas, servicios administrativos y Entidades a las que se refiere la Ordenanza referenciada, podrán utilizar soportes, medios y aplicaciones electrónicas, informáticas y telemáticas en cualquier actuación administrativa y, en particular, en la iniciación, tramitación y terminación de los procedimientos administrativos, de acuerdo a lo establecido en la misma así como en las normas reguladoras de cada actuación o procedimiento.

En este sentido por parte de la Sociedad Provincial INPRO se ha desarrollado el software correspondiente al empleo de la firma electrónica en la tramitación de los procedimientos administrativos, denominado "Plataforma Software port@firma", desarrollada de acuerdo a los requerimientos técnicos determinados por el Anexo IV de la mencionada Ordenanza reguladora de la utilización de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas en la Diputación Provincial de Sevilla.

En virtud de art. 24.1 de la mencionada Ordenanza General por la que se regula la utilización de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas en la Diputación

de Sevilla, esta Presidencia en virtud de las atribuciones conferidas, **RESUELVE:**

1)Aprobar la utilización de la "Plataforma Software port@firma" para la firma electrónica reconocida de documentos que se generen durante la tramitación de los procedimientos administrativos y otros trámites realizados por los órganos y unidades de la Diputación de Sevilla.

2)La "Plataforma Software port@firma" se configurará con la herramienta interfase destinada a facilitar, a los órganos y unidades administrativas de Diputación el uso de la firma electrónica reconocida de documentos procedentes de diferentes sistemas de información independientes.

3)Como garantía del sistema en la firma electrónica la "Plataforma Software port@firma" cumple los requisitos, exigencias y condiciones que para los sistemas establecen los artículos 12 y 13 del Decreto 183/2003, de 24 de junio, y las garantías generales de carácter sustantivo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 del mencionado Decreto, así como lo establecido en el Anexo IV punto d) de la Ordenanza General por la que se regula la utilización de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas en la Diputación Provincial de Sevilla.

4)La firma electrónica reconocida generada a través de este sistema, respecto de los datos consignados en forma electrónica, incluirán un código seguro de verificación generado electrónicamente que permita contrastar su integridad y autenticidad accediendo por medios telemáticos al documento archivado en el sistema.

5)De acuerdo con lo establecido en el artículo 45.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 14 del Decreto 183/2003, de 24 de junio, los documentos electrónicos emitidos por los órganos y unidades incluidos en el ámbito de aplicación de la presente Resolución de Presidencia y firmados a través de la "Plataforma Software port@firma" gozarán de la validez y eficacia de los documentos originales.

6)El Sistema port@firma se gestionará por la Sociedad Provincial INPRO, encargada de la formación

necesaria para su utilización y la conservación de los documentos firmados a través del mismo, todo ello respecto de su integridad, autenticidad, calidad, protección y conservación de los mismos, sin perjuicio de la competencia de los órganos que intervienen en el procedimiento en relación con el archivo y custodia de los documentos en soporte papel que obren en su poder y de los documentos electrónicos emitidos o recibidos por ellos, conforme a las disposiciones que les sean de aplicación.

7) La modificaciones que sean necesarias realizar al Sistema port@firma se realizará por la Sociedad Provincial INPRO de acuerdo a lo establecido en el Anexo 4 punto d) de la Ordenanza General por la que se regula la utilización de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas en la Diputación Provincial de Sevilla.

8) Por parte de la Sociedad Provincial INPRO se realizarán cuantas modificaciones sean necesarias en las diferentes aplicaciones generadas por la misma para uso Corporativo al objeto de adaptarlas a las necesidades técnicas de la firma electrónica a través del Sistema port@firma.

Sevilla, 6 de junio de 2007

CERTIFICO:

EL PRESIDENTE, EL SECRETARIO GENERAL,